



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 79/2025-CE-CDAG DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 79/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo emitió Acuerdo número 39/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó el Reglamento Orgánico Interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el cual fue modificado mediante Acuerdo número 55/2025-CE-CDAG de fecha 13 de marzo de 2025, en el sentido de establecer que la fecha de vigencia del Reglamento en mención sería el 01 de abril del 2025.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en Puntos de Gerencia de la sesión número 26/2025 celebrada el 07 de abril de 2025, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional, relacionada a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Interno, resolviendo aprobar la modificación del Acuerdo número 39/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025, **Reglamento Orgánico Interno**, en el sentido de realizar ajustes en la Subgerencia General Administrativa, instruyendo emitir el Acuerdo respectivo.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 95, literales “b” y “p”; artículo 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del





Congreso de la República de Guatemala.

### ACUERDA

Aprobar la siguiente modificación al Acuerdo número 39/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025 y su respectiva modificación contenida en Acuerdo 55/2025-CE-CDAG de fecha 13 de marzo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

### REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO

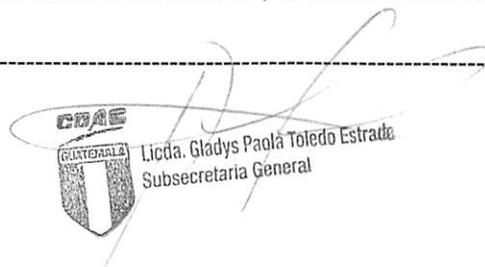
**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 49, el cual queda así:

**ARTICULO 49. SUBGERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA.** Es el área encargada del seguimiento y monitoreo de los diferentes programas, proyectos y actividades relacionadas con las Unidades Administrativas de la Subgerencia General Administrativa y otras instancias para el mejor funcionamiento del Sistema del Deporte Federado.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo entra en vigencia el 01 de mayo del 2025, debiéndose certificar el mismo a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO."** Firmas Ilegibles.-----

**Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
Licda. Gladys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaria General



**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes ● PBX: 2412 7500 ● www.cdag.com.gt